



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 117 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 19 FEB. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00000927 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Víctor Hugo ROMÁN SEGOVIA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su señora madre Rosa Elena Segovia Vda. De Román, ocurrido el día 01 de Enero del año 2 014, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000228688 y Boletas de Venta N° 003409, N° 020271 y N° 0014975 ;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 016-2014-GR.APURIMAC/DR.ADM/SD.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Víctor Hugo ROMÁN SEGOVIA**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 031 de la Sub Dirección de Recursos Humanos, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 12/100 (S/. 2 615,12) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO ADM. II
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00



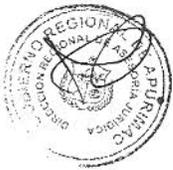
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	82,80
D.U. N° 011	:	83,94
D.L. N° 26504-95	:	13,39
DIFERENCIA	:	<u>12,50</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	: S/.	653,78
=====		
- Subsidio por Fallecimiento	:	653,78 X 2 = 1 307,56
- Gastos de sepelio	:	653,78 X 2 = <u>1 307,56</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 615,12
=====		

SON: DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 12/100 NUEVOS SOLES.

CORREL. DE META	:	0055	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
EPEC. DEL GASTO	:	2.2.2.3.42	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
MNCHA/SD.RR.HH.
BWS/APP.